RADICADO 0526631-10-002-2020-00343-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta de agosto de dos mil veintiuno

Revisado el memorial allegado el 23 de agosto de 2021, aportado por la apoderada judicial que representa a YINETH BETANCOURTH PADILLA, se observa que no cumple con lo establecido en el incido 4º del artículo 108 del Código General del Proceso; por lo anterior, SE REQUIERE a la parte demandante para que APORTE copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el llamamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por las partes aquí en contención.

Para el cumplimiento de lo aquí ordenado se concede el término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, acorde con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0133

Fijado hoy 31 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria